

BOLETIN**DE****OFICIAL****LA****PROVINCIA DE CORDOBA.***Gobierno Superior Político.*

Circular núm. 183

Nada debe llamar tanto la atención de las autoridades en las difíciles circunstancias que nos encontramos, como el preparar medios de defensa para poner á cubierto el país de las incursiones de los facciosos, que como en esta Provincia se sabe por esperiencia, aunque con ellas no puedan establecerse solidamente en ninguna parte, sirven en gran manera para llenar su objeto de prolongar la guerra, y entregarse al robo y desvastacion que forma su primer deseo, segun han dejado conocer en todas ocasiones y muy recientemente en Segovia, cuyos habitantes todos sin distincion de clases ni opiniones políticas han sufrido las vejaciones y quebrantos que á la ferocidad de estos caribes solo es dado prestarse. Tal consideracion seguramente tuvo a la vista el Escmo. Sr. Capitan General de Andalucía, cuando el 8 del actual manifestó á mi antecesor su deseo de que en todo el distrito militar se organice un cuerpo de Milicia Nacional voluntaria de que formarán parte 500 infantes y 100 caballos de esta Provincia, distribuidos los primeros en cuatro compañías que formen un Batallon, y los segundos un Escuadron con sus oficiales y gefes correspondientes: aunque previniendo al mismo tiempo que los inscriptos para componer dicha fuerza, si bien han de permanecer por ahora en sus respectivos domicilios, deben sin embargo estar prontos á unirse en caso necesario y al primer aviso, con las demas tropas del distrito.

La Escma. Diputacion Provincial, siempre llena de patriotismo, ha dado á ésta bella idea todo el apoyo que era de esperar, y se ha servido encargarme de su egecucion con la urgencia que exigen las circunstancias.

Nó desconozco que á Ayuntamientos constituidos por la voluntad de los pueblos, es casi innecesario hablar de medidas de coaccion cuando se les encarga un objeto cuyas ventajas y necesidad se manifiestan á primera vista ostensiblemente, y que en si mismo se recomienda como beneficioso á sus representados: pero como no sea imposible que alguno desatendiera mas de lo que permiten las circunstancias la formacion de estados que han de servir de base á la organizacion, paralizando por éste medio unos trabajos de tanta consecuencia, prevengo: que pasado el término de 15 dias á contar desde la fecha iran comisionados á los pueblos de que no haya recibido los respectivos, á formarlos en union con su Ayuntamiento y á costa de éste sin perjuicio de mayor severidad si llegase á conocer que la falta lo ecsige por sus circunstancias.

Para que en la formacion de dichos estados se proceda por un método igual, sencillo y que compenda al primer golpe de vista todas las circunstancias necesarias para dar idea cabal de su objeto, estimo hacer á VV. las prevenciones, á que deberán atenerse estrictamente para la clasificacion, cuyo resultado se espresará por el método que indican los adjuntos modelos.

Artículo. 1.º Se comprenderán en el estado núm. 1.º todos los milicianos nacionales voluntarios ó legales de caballeria ó infanteria, que por su patriotismo ó compromisos en favor de la causa de la libertad se presten á este llama-

miento y quíeran ser inscriptos para formar parte de dicha fuerza: y además por notal pie de dicho estado, los nombres y graduacion de los oficiales de dicha milicia que quíeran voluntariamente prestar el mismo servicio.

Art. 2.º El estado núm. 2.º comprenderá á los demas Milicianos Nacionales solteros ó viudos sin hijos que no quíeran inscribirse voluntariamente, espresandose tambien por boca el nombre y graduacion de los oficiales que se hallen en igual caso y estado.

Art. 3.º En el estado núm. 3.º se incluirán todos los ciudadanos que no perteneciendo á la Milicia Nacional, quíeran inscribirse voluntariamente y reunán á la circunstancia de aptitud para el servicio, buena conducta moral y decidida adhesion á la libertad y Trono legitimo de Doña Isabel II. Al pie de éste estado se espresaran por nota los oficiales retirados del ejército permanente que deseen ser inscriptos, con espresion de edad, graduacion y circunstancias. Dios guarde á V. muchos años. Córdoba 27 de Agosto de 1837.—Fernando Maria de Rosales.—Sres. Presidentes y Ayuntamientos Constitucionales de los pueblos de ésta Provincia.

Ciudad de *Partido de* **Número 1.º**

Estado de los Nacionales de caballería é infantería que en clase de voluntarios se ofrecen á prestar el servicio á que son llamados los de su clase por el art. 1.º de la circular del Gobierno político de ésta provincia en 27 de Agosto de 1837.

CABALLERIA

NOMBRES.	Casados.	Solteros	Caballo.	Unifor- mes.	Montu- ras.	Forni- turas.	ARMAMENTO		Aptitud fisica.
							Lanzas.	Sables terceros. pistolas.	
Juan Rosal.....			0	1		0	0	1	buena.
José Castro.....			1	0	1	1	0	0	regular
Juan Grande.....			0	1	0	0	1	0	poca.
			1	2	3	1	1	2	

INFANTERIA

NOMBRES.	Casados	Solteros	Unifor- me.	Cartu- cheras.	Cana- nas.	ARMAMENTO.			Aptitud. fisica.
						Fusiles.	Bayonetas.	Sables.	
Antonio Ruiz			1	0	1	0	1	0	regular.
Pedro Carpio.			1	0	1	0	1	0	buena.
			2	1	2	1	2	1	poca.

Estado de los Militarios Nacionales solteros ó casados sin hijos, de caballería é infantería que reúnen las demas circunstancias que espresa el art. 2.º de la circular del Gobierno Político de esta Provincia de 27 de Agosto de 1837.

CABALLERIA.

NOMBRES.	Edades.	Caba- llo.	Uni- for- mes.	For- nitu- ras.	ARMAMENTO.			Aptitud física.
					Lanzas.	Sables.	Terco y Pistolas.	
Casados.								
Francisco Ruiz.....	28	1	0	0	1	0	0	Poca.
Juan Leon.....	27	0	1	1	0	1	1	Regular.
Pedro Saenz.....	31	1	1	0	1	0	0	Buena.
		2	1	2	1	2	1	

INFANTERIA.

NOMBRES.	Edades.	Unifor- mes.	Carbu- cheras.	Cana- nas.	ARMAMENTO.		Aptitud física.
					Fusiles.	Bayon, Sables.	
Casados sin hijos.							
Pedro Lopez.....	29	1	0	1	0	1	Poca.
Juan Raya.....	29	0	1	0	1	0	Regular.
Santos Luque.....	36	1	0	1	0	0	Buena.
		2	1	2	1	1	

Pueblo de

Número 3.º

Partido de

Estado de los ciudadanos que no perteneciendo á la Milicia Nacional reúnen las cualidades que prescribe el art. 3.º de la Circular del Go- bierno político de esta provincia de 27 de Agosto y se inscriben voluntariamente á prestar el servicio que es objeto de la misma.

NOMBRES.	Edad.	Caballo.	Aptitud física.	Licenciados del ejercito.	
				Años.	Ha servido en caballería, Ha servido en infantería.
Casados.					
Juan Noriega.....	30	1	Poca.	8	0
Francisco Soriano.....	34	0	Regular.	0	7
José Samaniego.....	19	0	Buena.	0	0
		2			

Circular. núm. 184.

Y útil sería que el Gobierno y las autoridades superiores se desvelasen para prevenir los acontecimientos y dictar medidas que afiancen la seguridad interior y exterior de los pueblos, si los Ayuntamientos, las autoridades tutelares que inmediatamente tocan las exigencias se muestran indiferentes á las mismas, y se prescinden de aplicar las instrucciones que han recibido. No siendo posible que en cada uno de aquellos exista de continuo un destacamento de fuerza armada del Ejército; aunque, como sucede en ésta Provincia, estén guarnecidos los distritos mas amenazados de invasion, ésto no es bastante para preservar los limitrofes de una sorpresa de cuatro ó seis malhechores que con facilidad se ocultan y aparecen donde menos podia esperarse, á ejercer sus rapiñas. A las autoridades locales estando protegidas, toca cohibir en el primer momento desórdenes de esta clase, y éste es uno de sus principales deberes en el estado actual de las costumbres. Principios tan conocidos, apenas podia creer hayan podido desatenderse en algun pueblo de la provincia, y sin embargo es cierto. En el Guijo y en Torremilano, segun se me informa han entrado en numero de 4 ó 6 foragidos, que hicieron esacciones de metálico, cebada y otros efectos á su placer, sin ser reprimidos. Este hecho escandaloso no ha podido dejar de fijar mi atencion; y bien examinado percibo al menos, una falta de prevision indisculpable. En la circular de 24 de Setiembre, y aun antes, se ha prescripto lo que debe hacerse en los pueblos, segun su localidad y circunstancias, para atender á la defensa posible. El boletin oficial del 15 de Julio último núm. 84, comprende tambien otra de éste Gobierno. Político en que se hacen ciertas aclaraciones respecto á la Provincia para la mejor observancia de la primera. Consignados están los medios y recursos para repeler con la fuerza cualquier atentado de los enemigos de nuestras sabias instituciones ó el sosiego público; puesto en egecucion lo cual, nada mas se necesita para conseguir éste fin, que la vigilancia. Con ella se precabe toda sorpresa, siendo seguro que aun en el pueblo de mas corto vecindario, no llegará á verificarse, si organizadas rondas ó patrullas por la noche, no se dá ocasion de estar enteramente desapercibidos. De necesidad es que los Ayuntamientos sean mas cautos que los de citadas pueblos, para que no se reproduzca un hecho tan depresivo del buen concepto político de sus individuos, como perjudicial á los intereses de sus administrados; de funestas consecuencias siempre, y que no me sería permitido

tolerar sin faltar á mis principios y lo que exigen mis deberes. Deben todos saber que producido éste caso depuraria, no solo la culpabilidad de citadas corporaciones, en el hecho de la sorpresa, sino por la indiferencia que hubiesen mostrado en la observancia de las medidas que les están prescriptas para conservar la tranquilidad pública, y ciertamente el rigor de la ley caería sobre los culpables. Es una falta la mas ligera omision, que puede envolver la ruina de las familias que descansan en la confianza de que sus intereses están garantidos por los que nos encontramos proveyendo á su seguridad. El Gobierno de S. M. la considera asi, é impone responsabilidad personal á los que descuidan tan sagrado deber: mi deliberacion está tomada si por desgracia se dá nueva ocasion á semejante atentado.

Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 27 de Agosto de 1837.—Fernando Maria de Rosales.—Sres. de los Ayuntamientos Constitucionales de los pueblos de ésta Provincia.

Intendencia de Córdoba.

Circular.

Con fecha 2 de Julio último, por medio del boletin oficial, y de el de ventas número 154 hice á VV. presente, la necesidad de que las juntas agricultoras, concluyendo los expedientes que les estaban encargados por el artículo 6 del decreto de 19 de Febrero de 1836, los remitiesen para el 2 del corriente; solo el Escelentísimo Ayuntamiento de esta capital, y el de Santa-Ella han cumplido con tan interesante servicio; y resultando perjuicios de gravedad así á los intereses de la Nacion, como de sus acreedores la paralización en que se encuentra la venta de fincas, por la falta de cumplimiento de VV. he acordado prevenirles que si dentro del término improrrogable de diez dias no existen en mi poder los indicados expedientes, procederé á nombrar comisionado que pasen á costa del Ayuntamiento que de lugar á ello, á formarlos. Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 24 de Agosto de 1837.—Alejandro García.—Sres. Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia.

Imprenta de Santaló Canalejas y Compañía

Suplemento

al Boletín oficial de la Provincia de Córdoba

Número 103.

Concluye el Inventario del convento del Carmen Descalzo de Aguilar, inserto en el número anterior.

Dos belones pequeños.
Una tinaja para agua.
Dos cantaros de barro.
Siete jarras verdes.
Once jarritos de barro.
Doce platos de Sevilla.
Doce saleros id.
Una canastilla para pan.
Dos tablas para el servicio, todo viejo.
Porción de cantaros y tinajas inútiles y pequeñas.
Una caldera vieja.
Tres embajadores.
Dos pipas útiles y en una de ellas una arroba de vinagre.
Dos inútiles.
Fanega y media de lentejas.
Nueve celemines de garbanzos.
Como una arroba de tollo.
Media arroba de cebollas.
Tres ristras de ajos.
Un escogedor de trigo.
Un torno inútil para harina.
Tres tinajas y tres orzas pequeñas.
Dos pesos el uno de madera con siete pesas de hierro.
Una escalerilla.
Dos celemines de sal.

Granero.

Tres fanegas de voltizo de escaña y cebada.
Media fanega, celemin y pala de madera.

Caballeriza.

Una mula pequeña vieja y llena de defectos.
Un aparejo viejo.

Como dos carretadas de paja.

Taquilla.

Con arca grande con tres llaves.
Una tabla con seis jicaras y diferente botecosillos de vidrio.
Dos tazonés lañados.
Un lebrillo con una perula verde.
Tres chocolateras de oja de lata.

Ropería.

Un salterio viejo.
Cuatro jergones viejos dos de ellos de lana.
Un baul y en él dos sabanas servidas.
Cuatro sudarios viejos de lienzo.
Dos cobertores viejos.
Cuatro arquillas.
Dos cilicios y un abridor de costuras.

Dinero ecsistente.

Siete rs. y cuatro ms.
Y ultimamente dos libros en folio con el nombre de protocolo y becerro y el otro de manual.

Librería.

Una obra curso de S. Matusense moral.
Id. Alapide y Tiriño, sobre la sagrada Escritura.
Id. Calmt.
Cuatro estantes con porción de libros, de obras faltas y desordenados.

Pinturas.

Seis cuadros grandes.

Otro mayor y cuatro pequeños, todos fijos en la pared de la sacristia.

Un cuadro mediano del divino Pastor.

Otro de la Purisima en el altar mayor.

Un cuadro de animas grande, capilla de las Angustias.

Un cuadro de Sta. Teresa en la capilla del Rosario.

Un cuadro de S. Cayetano en el altar de la Capilla de Jesus Crucificado.

Un cuadro pequeño de Ntra. Sra. de las maravillas en el altar de su nombre.

Veinte y dos cuadros viejos y sin merito fijos en la pared de la iglesia chicos y grandes.

Catorce cuadros grandes y chicos viejos en la ante sacristia.

Un cuadro viejo con Ntra. Sra. de la Concepcion en la escalera de jaspe.

Tres cuadros grandes de poco merito en el coro.

Seis cuadros medianos en la clase.

Un cuadro grande con un Crucifijo en el re-
fectorio.

Sacristia.

Una custodia, porta paz, ciriales y cruz de bronce.

Ornamentos.

Blanco.

Dos ternos de primera clase con su pluvial, dalmatica y collares.

Dos de segunda clase con id.

Seis casullas sueltas.

Id. encarnados.

Un terno de primera clase id.

Otro de segunda id.

Seis casullas sueltas.

Id. morado.

Un terno de dicho color id.

Tres casullas sueltas.

Id. negro.

Dos ternos id.

Cuatro casullas sueltas.

Ropa blanca.

Seis albas de primera clase.

Seis de segunda.

Seis ordinarias.

Ocho amitos.

Seis mas ordinarias.

Dos paños de manos.

Seis roquetes.

Doce purificadores.

Ornamento verde.

Un terno y tres casullas.

Tres cajones para guardar la ropa.

Tres sillones clasicos con sus paños.

Un belen.

Un arca para la cera.

Tres tablillas de animas.

Un sillón de baqueta.

Dos escaños.

Cuatro misales.

Una mesa de jaspe para los calices.

Dos cruces.

Una cartilla de reso.

Dos estantes.

Un hierro de hacer hostias.

Libra y media de cera.

Cuatro pares de vinageras comunes con sus platillos.

Tres arcas.

Tres almohadones.

Dos estandartes.

Un palio.

Tres arcoses.

Un Crucifijo.

Iglesia.

Altar mayor.

Una imagen de Ntra. Sra. del Carmen de bulto en el camarín principal adornado con su velo, y seis candeleros plateados media luna y cetro de plata.

Un niño adornado con su corona de plata.

Un vestido clasico de la misma Sra.

Una joya al parecer de oro con lazos y diamantes de dicha Sra.

Un niño colocado en el tabernaculo de dicho altar adornado con un vestido, diadema de plata y perlas falsas.

S. Angelo y S. Elias á los lados.

El plan de altar con seis candeleros de bronce dos mas pequeños y su cruz de lo mismo.

Dos faroles.

Dos ruedas con seis campanillas.

Tres sillones.

Dos berjas de hierro con doce bolas de bronce.

Dos pedestales de jaspe.

Capilla de las Angustias.

Un retablo con una Sra. del mismo nombre

y su Smo. Hijo de bulto y al natural, adornado con su manto y altar con su servicio completo.

Capilla de S. Francisco de Paula.

Un retablo con el Sto. de este nombre de bulto y al natural con el Sr. S. Joaquin y Sta. Ana pequeños, á los lados con servicio completo de altar.

Altar del Sagrario.

Un retablo con S. Antonio.

Una imagen de Ntra. Sra. y otro Sto. al lado de la izquierda, y su altar completo.

Capilla del Rosario.

Un retablo con una imagen de Ntra. Sra. de este nombre.

Capilla de la Espiracion.

Un Crucifijo de bulto y al natural S. Juan á un lado y la Magdalena á otro y al pie Ntra. Sra. del Carmen pequeña, y el altar con todo su servicio.

Id. de S. José.

Un retablo con el Sto. de este nombre al natural y dos mas pequeños á los lados; y su altar completo.

Capilla de Ntra. Sra. del Carmen.

Un retablo con Ntra. Sra. de este nombre con media luna y corona de oja de lata, y su altar completo.

Id. de Jesus Caído.

Un retablo con la Beata Maria del mayor Dolor de medio cuerpo y su altar completo.

Id. de Ntra. Sra. de las Maravillas.

Retablo y altar completo.

Id. de la Asencion.

Un retablo con su altar completo y en el Nra. Sra. de bulto pequeña.

Id. de Jesus Maria y José.

Un retablo con su altar completo y en el las

tres imagenes de bulto al natural.

Un bufete viejo.

Id. del Sr. del Olvido.

Un retablo con su altar completo y un camarín donde está el S. de este nombre con dos Stos á los lados.

Cuerpo de la iglesia.

Altar de Ntra. Sra. de los Dolores con su retablo completo y en él una Sra. de bulto pequeña y por bajo un Crucifijo de marfil.

Altar de S. Rafael con su retablo completo y en él su imagen de bulto casi al natural.

Altar de Ntra. Sra. de la Misericordia con su retablo completo.

Una urna con su misterio.

Colaterales.

Altar de Sta. Teresa de Jesus con su retablo completo y en él una imagen de la Sta. de bulto al natural.

Altar de S. Juan de la Cruz con su retablo completo y en él una imagen de este Sto. de bulto y al natural.

Diez escaños y diez confesonarios.

Dos campanillas de ayudar á misa.

Ante sacristia.

Tres mesas para altar portatiles.

Anie Coro.

Un relox de caja viejo.

Coro.

Un misal y un diurno para el servicio del coro.

Cinco bancos fijos en la pared.

Tres redondeles de esparto.

Dos ruedas con sus campanillas.

El organo con su caja anterior y posterior completo.

Un campanario y en él dos campanas grandes para llamar á misa y dos mas pequeñas.

Plata.

Cuatro calices.

Dos copones.

Cuatro patenas y sus eucharitas.

Un turibulo ó incensario con naveta y su chara.

La corona, retro y media luna de Ntra. Sra. del Carmen.

Una corona del niño, las potencias del Niño.

Un pomito de los ojos.

Una joya al parecer de oro con diamantes figurando una cruz con lazos, que tambien

vá puesta en el altar mayor.

Por habilitacion del Sr. Comisionado Principal. — Mariano de Barcia. — José Ubach, Contador. — V. B. Garcia.

Inventario del Monasterio de S. Bacilio de Posadas.

Efectos y alpatanas del molino de la Zorita.

La puerta principal del molino deteriorada con su llave.

El afançe con su piedra redonda y arreos correspondientes.

Una pala de hierro para moler.

Una caldera grande de cobre,

Acetre de hierro.

Rodillo para la ceniza de id.

Horquilla de id. para la candela.

Una biga y hucillo en buen estado con sus gatos teleras y cuñas correspondientes y necesarias.

Cinco tinajas en el cuerpo de la fabrica, una de las cuales está inutil, empotradas que todas podrán contener una ciento y ochenta arrobas.

Dos debajo de la biga de sesenta arrobas abrigadas.

Una media tinaja para el borrero.

Su bomba correspondiente.

En la bodega diez y ocho tinajas de varias cabidas, todas inutil, á excepcion de una que se halla debajo del arco su cabida de ciento diez arrobas.

En la bodega dos ventanas grandes de hierro con sus puertas de madera deterioradas.

En el cuerpo del molino dos id. pequeñas con sus puertas en buen estado.

Las puertas del edificio grandes, con sus llaves, cerrojos y aldabas deterioradas.

La habitacion del casero con sus puertas y un candado de hierro.

Dos ventanas apaisadas deterioradas.

Una tinaja suelta de sesenta arrobas de cabida.

En la habitacion alta una ventana grande boleada de hierro.

La puerta de la habitacion con llave.

En el jardin una puerta con llave y una ventana chica de hierro.

En la habitacion principal una puerta deteriorada con aldaba y sin llave.

Una puerta nueva con picaporte, llave y cerrojo en la cocina francesa.

Una ventana de hierro voleada.

Otra puerta con llave y picaporte que comunica al oratorio.

Un altar retablo de S. Miguel.

Una misalera pintada de eucarnado con un S. Bacilio de bulto encima.

Una ventana grande de hierro con puertas viejas.

Una reja de id. como de tres varas y media de ancho y una de alto.

En la sala larga tres ventanas, una grande y dos pequeñas de hierro sin puertas.

Una puerta de madera con su llave que comunica á un dormitorio y en este una reja apaisada.

Tres caballerizas con una reja de hierro tabicada.

Una camara cuacerada con su puerta y llave.

Dos ventanas pequeñas de hierro una apaisada y otra boleada con sus puertas.

En la camara larga una puerta vieja sin llave, y dos ventanas de hierro apaisadas.

Ademas hay en la posesion una casilla pequeña con su puerta y llave y en ella dos habitaciones con puertas y llaves y dos ventanas sin hierros con puertas.

En el lagar de Canjilones.

En el cuerpo de la viga una puerta con dos ojas con aldaba y llave.

Una puerta id. en una ventana y reja de hierro.

Una biga con todos sus pertrechos.

En la bodega doce tinajas de las cuales una está inutil.

Puerta de dos ojas con candado y llave.

Córdoba: Imprenta de Santaló, Canalejas y Compañía.